



DAJ-0010-C-2017
23 de enero de 2017

Señora.
Miriam Castillo Serrano
Directora
Dirección Regional de Coto
Fax: 2783-3726

Estimada Señora:

En atención a la consulta efectuada por el Señor Roger Rivera Ríos, Director Liceo Ciudad Neily, sobre *“las alternativas que se pueden considerar en los casos de estudiantes que repiten dos años consecutivo en sétimo y que en este curso lectivo, repiten por tercera vez consecutivo. Sumado a lo anterior son estudiantes (...) de edad que alcanzan los 15 años. Esta edad está desproporcional con los jóvenes de sétimo.”*, nos referimos a la misma en los siguientes términos.

I.- Competencias de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública.

Resulta pertinente aclarar el ámbito competencial de esta Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el Decreto No. 38170-MEP del 30 de enero de 2014, denominado “Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública”.

El artículo 13 de dicho cuerpo normativo dispone en lo que interesa lo siguiente:

“Artículo 13.- (...) Le corresponde asesorar a las autoridades superiores y dependencias institucionales sobre asuntos de su competencia, así como emitir criterios técnico-jurídicos que serán de acatamiento obligatorio. También podrá asesorar al nivel regional, según los lineamientos técnicos establecidos para tales efectos. (...)”

Dicha norma establece el deber de brindar asesoría únicamente a las autoridades superiores y dependencias institucionales del Ministerio de Educación Pública sobre asuntos de su competencia.

En cuanto al tema de los criterios, el mismo cuerpo normativo reserva la emisión de criterios jurídicos a solicitud de tres grupos puntuales:

“Artículo 16.- Son funciones del Departamento de Consulta y Asesoría Jurídica:



a) Emitir criterios jurídicos en atención a consultas específicas, a solicitud de las autoridades superiores del MEP, así como de los directores de las Oficinas Centrales y Directores Regionales de Educación (...)”

A la luz del artículo de cita, esta Dirección se encuentra imposibilitada para emitir criterios a petición de instancias fuera de las estructuras mencionadas anteriormente, situación que se da con la solicitud que nos ocupa en este caso.

Sin embargo, en aras de brindar asesoría en relación a las inquietudes manifestadas, la cual no tiene carácter vinculante, se procede a exponer lo siguiente.

II.- SOBRE LO CONSULTADO.

Esta Dirección ya se ha pronunciado anteriormente respecto a este tema. Para ello invitamos a consultar el criterio emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos con oficio DAJ-152-C-09 de fecha 23 de marzo de 2009.

Por otra parte, la consulta realizada hace referencia a la condición particular en la que se encuentran algunos casos particulares *“estudiantes que repiten dos años consecutivos en sétimo y que en este curso lectivo, repiten por tercera vez consecutivo”*. El Ministerio de Educación Pública con el fin de mejorar la calidad y pertinencia de la educación viene desarrollando una serie de acciones dirigidas a promover la permanencia de los escolares en los colegios lo que se constituye *“como uno de los aspectos de atención prioritaria por parte del Ministerio de Educación Pública”*.¹

La problemática anterior desde sus causales tanto internas como externas es lo que el educador necesita priorizar y abordar brindando un acompañamiento que permita determinar las causales por las cuales se da esta repitencia de manera frecuente en los estudiantes a fin de evitar que esto motive la deserción escolar. La salida anticipada de los y las jóvenes del sistema educativo costarricense es un tema que interesa a todos los que forman parte de la educación, padres y madres de familia, docentes.

III. SOBRE LAS ALTERNATIVAS EDUCATIVAS.

Existe una variedad de alternativas promovidas por el Ministerio de Educación Pública para la educación de las personas jóvenes y adultas, la cual se ha integrado a opciones que van desde escuelas y colegios nocturnos, Institutos de Educación Comunitaria, Centros Integrados de Educación de Adultos, hasta la Educación Abierta.

¹ Estudio de línea de base para los 100 centros educativos del Pro EDUCA, Ministerio de Educación Pública y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Costa Rica. 2012



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

En el caso específico de Colegios Nocturnos, se posibilita el acceso al sistema educativo nacional, a jóvenes y adultos que por diversas razones no han podido concluir su educación y que deseen completarlo. Sin embargo en el caso en particular no es recomendable dicha opción toda vez que por las características descritas, estamos ante un joven que podría abandonar sus estudios, esto debido a encontrarse en un ambiente y horario diferente.

Asimismo el Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) es otra modalidad educativa a distancia dirigido a personas mayores de 18 años que tienen como propósito concluir el Tercer Ciclo o Educación Diversificada.

En lo que respecta a la Educación Abierta, esta se constituye en una oferta educativa formal, que promueve el acceso al Sistema Educativo Costarricense. Entre sus programas educativos está el Bachillerato por Madurez Suficiente y el Programa de Educación Diversificada a Distancia (EDAD), entre otras.


Finalmente el Colegio Marco Tulio Salazar es otra oferta educativa que ofrece lecciones presenciales y un autoaprendizaje desde la casa dirigido a jóvenes de entre 15 y 18 años, que hayan aprobado el 6° grado y que previo requisito, presenten Diploma de Conclusión del II Ciclo de la Educación General Básica o su equivalente reconocido oficialmente por el MEP para ingresar a Séptimo Año. Cuenta con 82 sedes distribuidas en 25 Direcciones Regionales Educativas a lo largo del país, con una modalidad de horario mixta, a fin de cubrir las necesidades particulares de la población estudiantil.

Cordialmente,


Enrique Tacsan Loria
Director



c.c. Roger Rivera Ríos, Director Liceo Ciudad Neily.

Realizado por: Licda. Marcela Chaves Pérez. 
Revisado por: Mba Maria Gabriela Vega, Jefa Depto Consulta y Asesoría Jurídica. 